Declaración de Verificación de Inclusión de Cláusulas Ambientales

Yo, **SANDRA CAROLINA CARDONA RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.852.649 expedida en Bogotá, en calidad de Subdirectora de servicios Administrativos de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y como responsable de la solicitud de contratación No. 57 la cual se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía y cuyo objeto es: "Prestar el servicio de lavado de vehículos para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá", manifiesto que se ha consultado la Guía para la implementación de compras públicas sostenibles de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Duración: 3 meses 15 días

En el presente proceso **SI _X_** o NO **_____**se incluyen cláusulas ambientales.

En el siguiente cuadro se relacionan las cláusulas ambientales que fueron incluidas en el proceso de contratación:

Cláusula ambiental	Forma de verificación y plazo
1. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General la cual, se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023.	Informes y/o soportes de la ejecución del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.
2. Elaborar un documento en el que informe las estrategias de ahorro de agua y la implementación de las demás buenas prácticas ambientales aplicables a la ejecución del contrato, este documento deberá indicar de qué manera se realizará seguimiento a su ejecución.	Documento sobre ahorro del agua y buenas prácticas ambientales, diez (10) días calendario después de la firma del acta de inicio y soportes de implementación del documento previamente citado en cada informe presentado durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento al Artículo 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015 (que compila el artículo 38 del Decreto 3930 de 2010), así: "Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, (…). Los suscriptores y/o usuarios previstos en el inciso anterior, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos (...)".	Soporte: Soporte que genera la plataforma "caracterización de vertimientos" de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá respecto a la radicación de la caracterización de vertimientos de la vigencia 2024 o 2025 conforme al periodo actual pertinente a la actividad económica. Presentar a más tardar cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio.
4. Contar y mantener vigente, cuando aplique, el permiso de vertimientos conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 3, Capítulo 3, Sección 5, artículos 2.2.3.3.5.1 y siguientes, o las normas que los modifiquen o sustituyan.	El permiso de vertimientos, soportes correspondientes o documento de justificación deberá entregarse a la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

Declaración de Verificación de Inclusión de Cláusulas Ambientales

Así mismo, deberá acreditar el registro y/o cumplimiento de las obligaciones asociadas a vertimientos industriales ante la autoridad ambiental competente, o presentar documento con justificación técnica y jurídica que sustente la no aplicabilidad de dichos requisitos.	
5. El contratista deberá remitir las fichas técnicas, hojas de seguridad y demás documentación técnica de cada uno de los insumos químicos a utilizar en la ejecución de las actividades objeto del contrato, con el fin de verificar su composición, usos autorizados, nivel de riesgo, medidas de manejo seguro y demás características que acrediten su idoneidad para las actividades a realizar. Asimismo, el contratista deberá propender por el uso insumos de limpieza (jabones, desengrasantes, etc.) que sean biodegradables. En caso de que no sea posible deberá presentar por escrito las razones por las cuáles no se pueden suministrar productos biodegradables y especificar qué producto se usará.	Ficha técnica de cada producto, en la que se especifique la composición, los elementos constituyentes de biodegradabilidad o documento donde exponga las razones por las cuáles no se pueden suministrar productos biodegradables y especificar qué producto usará y sus fichas técnicas. Diez (10) días hábiles después de la firma del acta de inicio.
6. En caso de que se generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de estos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya.	Presentar alianza comercial con una empresa gestora de residuos peligrosos y/o residuos eléctricos y/o electrónicos, que cuente con licencia ambiental que aplique de acuerdo con su actividad. La copia de la alianza comercial y licencia ambiental se deberán entregar antes de la firma del acta de inicio y mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato. El contratista deberá realizar la entrega de las certificaciones de entrega al gestor externo autorizado a más tardar dos (2) meses después de entregados los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. En caso de no generar residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, el contratista deberá presentar una certificación propia de no generación de estos residuos firmada por el área competente, de manera mensual y/o trimestral, de acuerdo con la periodicidad establecida para el informe en el contrato o convenio.
7. El contratista deberá prestar el servicio de lavado de vehículos utilizando equipos de alta presión o tecnologías equivalentes que promuevan el uso eficiente y ahorro del agua, preferiblemente de accionamiento eléctrico o de bajo impacto ambiental, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.	Entregar a la supervisión el inventario de equipos utilizados, con sus características y especificaciones técnicas. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, y cada vez que se actualice.

Declaración de Verificación de Inclusión de Cláusulas Ambientales

8. Dar cumplimiento a la Resolución 1407 de 2018 (modificada por la Resolución 1342 de 2020), garantizando la gestión integral, separación en la fuente y aprovechamiento de los residuos de envases y empaques generados por los insumos utilizados en la actividad de lavado. El contratista deberá asegurar que estos elementos no sean dispuestos como residuos ordinarios y que su entrega se realice a gestores o programas de posconsumo autorizados.	Certificados expedidos por una Organización de Recicladores de Oficio (inscrita en la UAESP) o gestor de aprovechamiento autorizado, donde se especifique el tipo de material y el peso (kg) recolectado. Documento donde se describa la logística de separación y almacenamiento temporal de estos empaques en el punto de servicio. Presentar de manera mensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes..

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 13/05/2026 por quien la suscribe,

SANDRA CAROLINA CARDONA RUIZ
Subdirectora de Servicios Administrativos

Revisado por: *Isabel Cristina Narváez Jiménez*
Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Aprobado por: *Claudia Jaramillo Gómez*
Líder Equipo Técnico de Gestión Ambiental

Anexo: Correo(s) electrónico(s) de aprobación